



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

RESOLUCIÓN No. 0767- A

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

1. Que a partir del primero de junio del año 2009, la Federación Colombiana de Golf modificará su base de datos y pondrá en vigencia las reformas y los procedimientos vigentes del USGA Course Rate System™ y del USGA Handicap System™ para la liquidación de los handicaps de los golfistas afiliados a esta entidad.
2. Que es obligación de todos los Clubes afiliados a la Federación, promover el juego de golf manteniendo una política interna mediante la cual se controlen debidamente los scores, con el fin de proporcionar una competencia justa entre los jugadores.
3. Que para participar en los Abiertos y Torneos de Golf Nacionales e Internacionales, es obligación tener el handicap oficial emitido por la Federación Colombiana de Golf.
4. Que la Federación Colombiana de Golf homologará los handicaps de los jugadores extranjeros que participen en Abierto o Torneos, y se identifiquen con el documento que los acredite como miembros de la Federación o Asociación oficial del respectivo país.
5. Que la Federación emitirá mensualmente el handicap de los socios golfistas de los clubes afiliados.

RESUELVE:

1. Derogar la Resolución 767 y reemplazarla con la siguiente reglamentación.



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

2. Comunicar y recomendar a los Clubes afiliados la difusión de la presente Resolución entre sus socios golfistas.
3. Otorgar y modificar Handicaps de la siguiente manera:
 - a. Por recomendación de la USGA, el Club deberá tener un **Comité de Handicaps** que mantendrá el control de los scores que son reportados por sus jugadores. De este Comité puede hacer parte personal distinto de los directivos de los clubes.
 - b. Es función del Comité de Handicaps estructurar y mantener un proceso para que el aspirante a obtener handicap, adquiera un mínimo de conocimientos sobre el juego y reglamentación del deporte del golf.
 - c. Es obligación del Comité de Handicaps reportar ante la Federación a los jugadores que deliberadamente inflan los scores, para mantener holgura en sus handicaps. La Federación aplicará el ajuste correspondiente.
 - d. El otorgamiento y la modificación de los handicaps se realizará directamente entre el Club al cual está afiliado el socio, y la Federación Colombiana de Golf, mediante comunicación escrita enviada y firmada por el delegado de la FEDEGOLF, o en su defecto, por el presidente del Comité de Handicaps, única y exclusivamente, y después de cumplir los siguientes requisitos:
 - En cada Club se elaborará un formulario de inscripción para handicap, en el cual deben constar nombre y apellidos completos del jugador, fecha de nacimiento, dirección, teléfono y documento de identidad. (Anexo 1).
 - Copia de este formulario será enviado por correo a la Federación Colombiana de Golf para su control, y el original será guardado en los archivos del Club emisor.
 - La expedición de nuevos handicaps se hará en cualquier momento para lo cual se requiere: a) una certificación del Comité de Handicaps de por lo menos cinco (5) scores del jugador, para la expedición de un handicap provisional, mientras el jugador completa los 20 scores necesarios para la regulación de su handicap, b) la firma y aceptación por parte del Presidente del Comité o del delegado de la Federación.



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

- En el caso de los handicaps de los jugadores pertenecientes al grupo Fedegolf, su expedición se someterá al siguiente procedimiento:
 - ✓ El jugador deberá adelantar ante la FEDEGOLF el proceso de cancelación del valor del hándicap.
 - ✓ Aportar a la FEDEGOLF los siguientes documentos:
 - ▲ Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
 - ▲ Cinco (5) tarjetas de score, debidamente certificadas por el Comité de Handicaps de cada club o por el Delegado de la Federación.
 - ▲ Los jugadores de este grupo, para continuar con su derecho a handicap, deberán renovar anualmente su inscripción ante la FEDEGOLF.

Con respecto a aquellos jugadores que no lleguen a completar los 20 scores, se expedirá el handicap de acuerdo con la siguiente tabla:

SCORES REPORTADOS	SCORES TOMADOS
5 ó 6	EL MÁS BAJO
7 ó 8	LOS DOS MÁS BAJOS
9 ó 10	LOS TRES MÁS BAJOS
11 ó 12	LOS CUATRO MÁS BAJOS
13 ó 14	LOS CINCO MÁS BAJOS
15 ó 16	LOS SEIS MÁS BAJOS
17	LOS SIETE MÁS BAJOS
18	LOS OCHO MÁS BAJOS
19	LOS NUEVE MÁS BAJOS
20	LOS DIEZ MÁS BAJOS



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

- El handicap se revisará los días 27 de cada mes.
- Cuando un jugador se retire se mantendrá su record y cuando solicite su reactivación, se tendrán en cuenta los scores en el archivo. Sin embargo, cuando el tiempo de retiro sea superior a un año, el jugador deberá aportar 5 tarjetas jugadas recientemente y con ellas se le expedirá el nuevo handicap de acuerdo con la Reglamentación vigente. El handicap no se modificará mientras el jugador se encuentre inactivo.
- El Club tiene la obligación de comunicar a la FEDEGOLF, los errores que se presenten en los reportes de los handicaps, las correcciones se verán reflejadas el mes siguiente.
- En caso de situaciones excepcionales, el Club respectivo puede solicitar por escrito una reliquidación. Esta solicitud será evaluada por la Comisión de Handicaps de la Federación, ente que emitirá su concepto, el cual será definitivo.
- Una vez autorizado el handicap por la Federación Colombiana de Golf, éste se considera permanente y su retiro sólo se aceptará después de vencido el año para el cual fue otorgado. Y su retiro sólo se realizará por solicitud escrita del jugador a su respectivo Club, el cual notificará al respecto a la Federación, antes del 1° de diciembre de cada año.
- Los Clubes se encargarán de hacer los cobros correspondientes al valor del handicap durante el mes de diciembre para cubrir el costo de la expedición del hándicap del año siguiente, por el valor que estipule la FEDEGOLF, en notificación que se les hará llegar a finales del mes de noviembre. Los dineros del valor del handicap, serán enviados a la FEDEGOLF, a más tardar el día 15 de febrero del año para el que se solicitó la expedición del handicap.
- Los jugadores independientes deberán gestionar ante la Federación Colombiana de Golf la renovación de sus hándicaps antes del primero de diciembre de cada año de acuerdo con el proceso estipulado por la Federación.



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

- A partir de la fecha se deroga el punto en cual no se permitía el aumento de los handicaps en más de dos golpes debido a que entra a regir un nuevo esquema en el proceso de liquidación de handicaps, por lo tanto éstos podrán bajar o subir en la medida en que el record del jugador lo permita.

SCORES EXCEPCIONALES DE TORNEO

Cuando un jugador, en un torneo avalado por la Federación Colombiana de Golf o por el Club, y cuando se trate de una competencia oficial tanto de la FEDEGOLF como de los Clubes realice uno ó dos scores excepcionales de Torneo entendiéndose como tal que el jugador hace dos scores o más por debajo de tres golpes de su handicap, el Club deberá reportar este score a la Federación Colombiana de Golf, para que se aplique la reglamentación establecida en el numeral 10.3 del Manual de Handicaps de la USGA, con el fin de hacer la reducción que allí se menciona y que afectará el cuadro de los últimos 20 scores del que se escogen los 10 mejores del jugador para expedir su handicap, con la connotación de que este score permanecerá por el término de un año en el promedio de los 10 mejores scores del jugador.

PENALIDAD POR NO ENTREGAR TARJETA

A partir de la fecha los Clubes afiliados a la Federación Colombiana de Golf reportarán ante ésta, aquellos jugadores que no hayan entregado tarjetas después de haber jugado una ronda de golf. En este caso el sistema de hándicaps ingresará los siguientes scores:

HANDICAP	SCORES
0-10	Par de Cancha gross
11-20	Par de Cancha gross +2 golpes
21-30	Par de Cancha gross +4 golpes
31 en adelante	Par de Cancha gross +6 golpes

Las anteriores penalidades tienen por objeto evitar que los jugadores manipulen el handicap cuando realicen Scores Excepcionales de Torneo, es decir, que ejecuten rondas con scores netos menores en 3, 4 o 5 golpes y no presenten la tarjeta.



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

CONTROL EQUITATIVO DE GOLPES

A partir de la fecha en el reporte del pre timbrado, solo se aceptarán como máximos golpes, los siguientes scores de acuerdo con el handicap del jugador:

HANDICAP DE CAMPO	MÁXIMO NÚMERO EN CUALQUIER HOYO
9 o menor	Doble Bogey's
10 a 19	7 golpes
20 a 29	8 golpes
30 ó más	9 golpes
40 ó más	10 golpes

La anterior reglamentación se incluirá automáticamente en el manejo del sistema de pre timbrado.

Para cumplir con el procedimiento de Control Equitativo de Golpes aplicable a todos los jugadores en los Torneos publicados en su anuario por la Federación Colombiana de Golf o en los torneos internos de los clubes, los jugadores deberán entregar la tarjeta inmediatamente terminen su ronda de juego.

LOS CLUBES AFILIADOS A LA FEDEGOLF SE COMPROMETEN A:

- a. Aplicar el USGA Course Rate System™, el USGA Handicap System™ y el USGA Slope Rate System™, que para la liquidación del handicap han sido contratados por la Federación Colombiana De Golf, con la United States Golf Association.
- b. Dar cumplimiento y hacer cumplir la Reglamentación de handicaps que aquí se manifiesta.
- c. Publicar en un lugar visible, el listado de Índices de handicap vigentes de la Federación Colombiana de Golf.
- d. Los clubes deberán suministrar mensualmente (a más tardar el día 27 y cuando éste caiga en sábado o en domingo, el día 25), el informe con los



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

scores que sus jugadores afiliados a la FEDEGOLF hayan realizado durante el último mes; de la misma manera, la FEDERACIÓN regresará la información con los scores ya liquidados, a más tardar el día 30/31 a las 6:00 p.m.

- e. Cuando un Club no haya cumplido con el suministro de scores en las fechas mencionadas anteriormente, los índices publicados en el mes inmediatamente anterior seguirán vigentes. El Club rendirá un informe dando explicación pertinente de porqué no fueron entregados a tiempo los scores. Para los fines de año se efectuarán liquidaciones adicionales el 15 de diciembre y el 15 de enero del año siguiente.

IDENTIFICACION DE LA CANCHA

A partir de la fecha se estandarizan las marcas de salida en todo el territorio colombiano, de la siguiente manera:

MARCAS	ASIGNACIÓN
NEGRAS	Jugadores Scratch y Profesionales
AZULES	Caballeros
BLANCAS	Caballeros
BLANCAS ROJAS	Damas
ROJAS	Damas
AMARILLAS	Caballeros Senior
AMARILLAS	Damas Senior

VENTAJAS

- a. Todos los Clubes deberán suministrar a la Federación Colombiana de Golf las ventajas correspondientes a los hoyos de las canchas existentes en cada Club, aplicando el procedimiento establecido en el Manual de Handicaps USGA en el numeral 17 para asignar las ventajas (Asignación de ventajas con base es scores y ejemplo pág. 82 del manual de hándicaps de la USGA). Los clubes deberán suministrar a más tardar el día 1° de Junio del año 2009 las ventajas que hayan sido asignadas mediante este procedimiento y que regirán por los próximos 10 años tal como lo establece el Manual de Handicaps de la USGA.



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

- b. Scores de jugadores de otros clubes que hayan jugado en su Club.
- c. Todas las tarjetas de jugadores que utilicen la cancha en cualquier día del mes.
- d. Información de cuando se juegue el campo en condiciones anormales (reglas de invierno, obras o modificaciones en la cancha).
- e. El Director del Comité de Handicaps o su delegado deberá informar por escrito a la Federación Colombiana de Golf, en el reporte mensual, sobre las penalizaciones que se hayan dado durante el transcurso del último mes a jugadores por no haber entregado tarjeta o que hayan realizado scores excepcionales de torneo
- f. Para efectos de competencia, elaborar una tarjeta de juego que contenga por lo menos los siguientes datos:
 - Cuatro casillas identificadas con letras "a, b, c y d", para los nombres de los jugadores.
 - Fecha de la ronda.
 - handicap vigente del jugador.
 - Cuatro columnas para los scores de los jugadores, identificadas con letras "a, b, c y d".
 - Una columna para identificar los 18 hoyos.
 - Una columna para las ventajas de los 18 hoyos.
 - Una columna para el score del anotador.
 - Una columna con las distancias de cada hoyo.
 - Una columna con el par de cada uno de los hoyos.
 - Identificación de las distancias para las marcas negras, azules, blancas, blancas – rojas, rojas y amarillas y para cada una de las canchas, que de ahí en adelante tenga el Club.
 - Localización de los totales de cada vuelta de nueve hoyos y el total de recorrido de cada cancha.
 - Espacios para los totales gross y neto del jugador.
 - Sitios donde se identifique el par, el patrón y la curva de la cancha.
 - Espacios para las notas de las reglas locales, así como las notas adicionales.



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

- Espacios para la firma de los jugadores y sus anotadores, cédula de ciudadanía y código Fedegolf.
- Si fuere posible, el diagrama de los 18 hoyos.
- Designar una persona debidamente capacitada para digitar los scores de las tarjetas de juego, de todo golfista que realice una ronda de golf en su Club.
- el programa "Pre timbrado" suministrado por la FEDEGOLF para la digitación de lo scores ,
- Enviar los scores a la FEDEGOLF, vía correo electrónico, CD o pre timbrado.
- Mantener la condiciones con las cuales la cancha fue patronada por la Federación, a fin de conservar lo más estable el estado de la misma, y evitar que se afecte la dificultad del campo. Es obligación del Club, informar a la Federación cualquier cambio que realice al respecto.

RESPONSABILIDADES DE LOS JUGADORES.

- a. Todos los golfistas se obligan a cumplir con las Reglas del Deporte del Golf, con las reglamentaciones emitidas por la Federación Colombiana de Golf y con las Reglas de etiqueta del deporte, que serán publicadas por la Federación y por los Clubes afiliados.
- b. Solicitar a su respectivo Club y pagar el valor correspondiente al otorgamiento y/o modificación del handicap de la Federación Colombiana de Golf.
- c. Reportar en el Club donde jueguen, los scores obtenidos y en el caso de jugar bajo condiciones anormales, deben manifestarlo en la tarjeta de juego.
- d. El jugador debe diligenciar completamente la tarjeta, verificar la información allí contenida y firmarla antes de entregarla.



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

ACEPTABILIDAD DE SCORES

Para efectos de la precisión de los handicaps y toda la información referente a la habilidad potencial de un jugador como lo refleja el registro completo de una vuelta, se hace necesario que los jugadores que salgan a realizar una ronda de golf deban entregar todos los scores jugados en rondas de 18 hoyos. El golfista que juegue sólo 13 o más hoyos, deberá proyectar el score que habría realizado en los hoyos faltantes, de acuerdo con su hándicap, de todas maneras el jugador debe entregar las tarjetas de juego.

El golfista debe jugar toda la ronda en la cancha, desde las mismas marcas por donde inició el juego.

PROCESO DE LIQUIDACION

Para efectos del proceso de liquidación y computación de los handicaps, la Federación Colombiana de Golf procederá de la siguiente forma:

- a. Revisará los patrones de todos los campos de golf de los Clubes afiliados o que deseen afiliarse a la Federación Colombiana de Golf, con el fin de implantar el USGA Course Rate System™, USGA handicap System™ y el USGA Slope Rate System™, en Colombia.
- b. Entregará copia de los patrones a los Clubes afiliados y los originales serán mantenidos en la Federación, para la aplicación y liquidación del handicap. Las tablas para tal efecto serán repartidas por la FEDEGOLF a los Clubes afiliados, y éstos las publicarán cerca de los hoyos 1 y 10 para consulta de los jugadores.
- c. Realizará una publicación resumida del USGA Course Rate System™, el USGA Handicap System™ y el USGA Slope Rate System™, para conocimiento general de los Clubes. Además, asesorará la creación de los Comités de Handicaps y dará instrucción sobre la implementación de este nuevo sistema.



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

d. Empleará el sistema de handicaps para producir un índice que se calcula de la siguiente forma:

$$\text{INDICE} = \frac{(\text{SCORE AJUSTADO} - \text{PATRON DE CAMPO}) \times 113}{\text{PATRON DE CURVA}}$$

- La expresión "Score ajustado" menos "patrón de campo", corresponde al anterior sistema que producía el handicap del jugador.
- "113" es un factor que corresponde a la dificultad promedio de las canchas.
- "Patrón de curva" es el nuevo elemento que indica la diferencia de dificultad de la cancha, entre los jugadores Scratch y Bogey.

Para conocer el valor del handicap del jugador en la cancha que se va a jugar se modifica la ecuación así:

$$\text{HANDICAP} = \frac{\text{INDICE} \times \text{PATRON DE LA CURVA}}{113}$$

En casos excepcionales y cuando la FEDEGOLF lo solicite, los clubes remitirán la tarjeta con el nombre del jugador, su Índice de handicap, documento de identidad y código y los datos de juego debidamente diligenciados.

NUEVAS AFILIACIONES

Sin excepción, los Clubes deberán solicitar por escrito la iniciación del proceso de patronaje y cumplir con el USGA Course Rate System™, el USGA Handicap System™ y el USGA Slope Rate System™.

Esta Resolución se expide en Bogotá, D.C., a los tres días (03) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009).


LAZARO PEREZ MARTINEZ
PRESIDENTE


BERNARDO MARIÑO GONZALEZ
SECRETARIO

FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF